

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5811 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsanan errores de la Resolución de 18 de enero de 2002 de convocatoria general de (becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros y en el exterior para españoles, para verano 2002 y curso 2002/2003).*

Advertidos los errores de la Resolución de 18 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 31 de enero, se procede a su rectificación:

En la página 3997, anexo I, segundo párrafo, donde dice: «con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.03.134B.491.00 y 12.103.13A.486.02»; debe decir: «con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.03.134B.491.00 y 12.103.134A.486.02».

En la página 3997, anexo I, II.A), donde dice: «Becas para ciudadanos extranjeros de países no iberoamericanos»; debe decir: «Becas para titulados superiores extranjeros de países no iberoamericanos,» y donde dice: «estancias y pasantías en Universidades,»; debe decir: «, estancias y pasantías, en Universidades,».

En la página 3997, anexo I, II.B), donde dice: «Becas Mutis para ciudadanos extranjeros de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones»; debe decir: «Becas Mutis para titulados superiores extranjeros de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones», y donde dice: «estancias y pasantías en Universidades,»; debe decir: «estancias y pasantías, en Universidades,».

En la página 3998, anexo I, III.A), donde dice: «Becas para titulados universitarios españoles»; debe decir: «Becas para titulados superiores universitarios españoles».

En la página 3998, anexo I, III.B), donde dice: «Becas para titulados universitarios españoles»; debe decir: «Becas para titulados superiores universitarios españoles».

En la página 3998, anexo I, III.C), donde dice: «Becas Mutis para titulados universitarios españoles»; debe decir: «Becas Mutis para titulados superiores universitarios españoles».

En la página 3998, anexo II, Tercera, último párrafo, donde dice: «la lista de las solicitudes de nueva beca admitidas, y de becas de renovación completas e incompletas.»; debe decir: «la lista de las solicitudes de nueva beca admitidas y de becas de renovación, completas e incompletas.»

En la página 3999, Quinta 3, donde dice: «Ayuda de viaje: Se concederá una ayuda de viaje por un importe individual de 1.202 euros para los beneficiarios extranjeros de becas para el Curso Especial para Profesores de Español en la Escuela de Verano Española de Madrid (programa I.A); los de becas para estudios de postgrado y especialización (programas II.A y II.B) que procedan de países prioritarios según el Plan de Cooperación Española 2001-2004; y, los españoles de becas para estudios en el exterior (programas III.A, III.B y III.C) con destino a dichos países.»; debe decir: «Ayuda de viaje: Se concederá una ayuda de viaje por un importe individual de 1.202 euros a los beneficiarios extranjeros de becas para el Curso Especial para Profesores de Español en la Escuela de Verano Española de Madrid (programa I.A); a los de becas para estudios de postgrado y espe-

cialización (programas II.A y II.B) que procedan de países prioritarios según el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004; y, a los españoles de becas para estudios en el exterior (programas III.A, III.B y III.C) con destino a dichos países.»

En la página 4000, Octava primer párrafo, donde dice: « el SECIPI y Presidente de la AECE dictará la correspondiente resolución de concesión de becas»; debe decir: « el SECIPI y Presidente de la AECE dictará las correspondientes resoluciones de concesión de becas».

En la página 4000, Octava segundo y tercer párrafo, donde dice: « La resolución que dicte el SECIPI y Presidente de la AECE, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las bases generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas»; debe decir: « Las resoluciones que dicte el SECIPI y Presidente de la AECE, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», serán motivadas de acuerdo con lo dispuesto en las bases generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de las resoluciones que se adopten.

Las relaciones de las resoluciones de becas»...

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés.

Excmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

5812 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 17 de marzo de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 17 de marzo de 2002 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 49, 28, 42, 6, 15, 30.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 24 de marzo de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.